



DE AGUASCALIENTES



UTA-DJ-90/06/18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES", REPRESENTADO POR EL MDS RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO, A.C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL NORMA ESTHER GONZÁLEZ ESTEVA, EN ADELANTE ACUERDAN FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- En el mes de Abril del año 2017 La Universidad Tecnológica de Aguascalientes concurso por la presente metodología en el Sistema Emprendedor ante el Instituto Nacional del Emprendedor
- 2.- En fecha 19 de Diciembre del 2017 por el mismo Instituto fue notificada de que resultó beneficiada "LA UNIVERSIDAD" para la implementación del proyecto "INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGUASCALIENTES".
- 3.- En fecha 30 de Diciembre de 2017 se registro un deposito a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$2'808,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) provenientes del Instituto Nacional del Emprendedor
- 4.- En fecha 21 de mayo del 2018 se procedió a emitir el dictamen correspondiente por parte del comité de adquisiciones de "LA UNIVERSIDAD" para la IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS, "INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGUASCALIENTES".
- 5.- Que en el mes de mayo del 2018 se desarrollo por parte de "LA EMPRESA" un taller piloto donde participaron alumnos de la comunidad academica
- 6.- Que los días 23 y 24 de Mayo del 2018 se realizaron actividades de promocion y difusion del presente proyecto donde se sensibilizó al claustro academico y comunidad estudiantil sobre el tema de emprendimiento institucional
- 7.- Que del 25 de Mayo al 14 de Junio del 2018 se realizo la planeación y coordinacion con los diferentes participantes en la IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS, "INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGUASCALIENTES".



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
DE AGUASCALIENTES



CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO A.C.

"DECLARACIONES"

1 - DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1 1 - Que es un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas, adoptando el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la crea, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 47 a la 60 del segundo legajo del registro de entidades Paraestatales en fecha 15 de octubre de 1999

1 2 - Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación academica y apoyo tecnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general, promover la cultura tecnologica entre los diversos sectores de la población, extender las funciones de vinculacion hacia los sectores publico, privado y social para la consolidacion del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad, impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores publico, privado y social, para la proyeccion de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social

1 3 - Que su Representante Legal cuenta con todas las facultades necesanas para suscribir este tipo de instrumentos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Aguascalientes, el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, artículos 21, 24 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y los articulos 15 y 42 de la Ley de Control Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes

1 4 - Que el MDS RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, segun consta mediante el Oficio N° SGG/N/064/2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado el C P Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, de fecha 2 de enero del 2018, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Apartado Entidades Parestatales bajo el numero 37 a fojas de la 131 a la 132 del volumen 26 de fecha 04 de mayo del 2018, con fundamento en los articulos 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de



UNIVERSIDAD
DE AGUASCALIENTES



CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO A.C.

Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato y del artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes

1 5 - Que tiene su domicilio en Blvd Juan Pablo II No 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C P 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar

1 6 - Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9

2 - DECLARA "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

2 1 - Que tiene establecido su domicilio legal en la calle Torres Adalid numero 1014, colonia Del Valle, C P 03100, teléfonos 01 52 (55) 5536-2483, en la Delegación Benito Juárez, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

2 2 - Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las disposiciones vigentes en México, y que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Pública numero 39,979 Volumen 394, de fecha 06 de Noviembre de 2003, otorgado ante la fe del Notario Publico N° 1 del Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala

2 3 - Que su representante legal es Norma Esther González Esteva, quien acredita su personalidad con la Escritura Publica número 31,044 del volumen 192 de fecha 01 de junio de 2017, otorgado ante la fe del Notario Publico N° 54 de la Ciudad de Puebla

2 4 - Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes CEC031106DM2, encontrandose al corriente de sus declaraciones fiscales y el pago de las prestaciones fiscales a su cargo

2 5 - Las facultades otorgadas a su apoderado no le han sido revocadas hasta la fecha, ni limitadas en forma alguna, expresando además, que tiene facultades para comparecer en este instrumento y obligar a su representada en la forma y términos del mismo

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3 1 - Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato

3 2 - Que reconocen su personalidad y consentimiento para obligarse en terminos del presente Contrato de Prestación de Servicios a la persona juridica con razon social "**CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO, A.C.**", por la cantidad **\$2'808,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE YA INCLUYE**



DE AGUASCALIENTES



Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

I.V.A., del procedimiento de adjudicación mencionado en el capítulo de antecedentes del presente contrato, así mismo manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, vicios ocultos, anteponiendo la seriedad y el profesionalismo de cada una de ellas a la firma del presente contrato, mismo que se celebra al tenor de las siguientes

"CLÁUSULAS"

PRIMERA.- EL OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente contrato "LA EMPRESA", se compromete a prestar servicios a "LA UNIVERSIDAD", los cuales consisten en la implementación de sus metodologías de emprendimiento en el proyecto "INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGUASCALIENTES", con folio de Reconocimiento ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) MCC2516 y MCC2491 para un total de 1,600 beneficiarios, entre alumnos, docentes y comunidad de "LA UNIVERSIDAD", por la cantidad de \$2'808,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE YA INCLUYE I.V.A., Las actividades serán programadas y realizadas acorde a la metodología durante el periodo del 15 de Junio al 19 de Diciembre de 2018

Ambas partes aceptan que el objeto del presente contrato es regular la prestación de servicios por parte de "LA EMPRESA", mediante las condiciones, tiempos, responsabilidades de ambas instituciones en términos de los trabajos técnicos que desarrollará "LA EMPRESA"

SEGUNDA.- "LA EMPRESA" se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en su cotización de servicios, así como en el portal de INADEM de los cuales se deriva el presente contrato así como con las obligaciones contraídas siendo estas

- 1 Capacitar a 1,600 beneficiarios, entre emprendedores, alumnos y/o docentes de la comunidad académica, a través de 40 talleres presenciales que contemplen la aplicación de las metodologías, "Construcción de ideas de negocios basadas en megatendencias" y "Uso de herramientas digitales para identificar tendencias y comportamiento del mercado". Dicha capacitación constará con constancia en formato digital
- 2 1,600 programas de seguimiento en línea integrado por 28 programas de aprendizaje en línea denominados *e-learning*, que contempla 23 entregables personalizados y su retroalimentación
- 3 Conferencia de presentación de programa de financiamiento para emprendedores en edad temprana
- 4 Evento de vinculación que fomente la interacción entre los participantes y emprendedores y actores del ecosistema emprendedor estatal
- 5 Concurso de emprendimiento



DE AGUASCALIENTES

CONECTA
Conectividad, actualización y certificación del talento A.C.

- 6 Capacitación especializada en finanzas para los 80 mejores alumnos (20 mejores proyectos) con duración de 20 horas presenciales y 20 horas digitales
- 7 Prestar a "LA UNIVERSIDAD" sus servicios a partir de la firma del contrato y hasta el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. Dicha prestación deberá ser proporcionada directamente donde "LA UNIVERSIDAD" lo indique
- 8 A mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato así como a respetar las características y especificaciones establecidas en la cláusula primera, así mismo y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 Fracc II, y párrafos II y IV, 49 Fracc II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 69 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "LA EMPRESA" presentará a la "LA UNIVERSIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, por concepto de garantía equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad total del presente contrato siendo esta por la cantidad de **\$280,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** la fianza, debiendo de exhibirla a nombre de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, la cual tendrá vigencia a la del presente contrato, haciéndose efectiva, cuando "LA EMPRESA" incumpla o no entregue lo acordado en el presente contrato a entera satisfacción, en el plazo estipulado, así como no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato. Las obligaciones contraídas se consideraran indivisibles, de conformidad con el artículo 39 Fracc II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. Una vez cumplidas las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", se procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la Dirección de Finanzas y Administración de inicio a los trámites de cancelación de la garantía
- 9 Al cumplimiento de las demás obligaciones contraídas a la firma del presente contrato, así como las señaladas en la convocatoria del Instituto Nacional del Emprendedor
- 10 **EL CALENDARIO GENERAL DE OPERACIÓN DEL PROYECTO**, a ser detallado con el responsable del proyecto por parte de "LA UNIVERSIDAD" es:
 - I Mayo de 2018 Planeación detallada de operación
 - II Mayo de 2018 Taller piloto para alumnos
 - III Junio de 2018 Firma de contrato
 - IV Junio de 2018 Difusión Interna "LA EMPRESA" establecerá la estrategia de Difusión interna en conjunto con la institución del proyecto
 - V Junio de 2018 Arranque del proyecto
 - VI Junio de 2018 Taller para maestros "LA EMPRESA" se encargará de impartir la capacitación presencial y en línea



- VII Junio-Agosto de 2018 Capacitación Alumnos "LA EMPRESA" se encargará de impartir la capacitación presencial y en línea "LA EMPRESA" entregará los usuarios con contraseña
- VIII A su vez personal de "LA EMPRESA" realizará la recopilación de información de beneficiarios CURP impresa en PDF para elaborar el primer Reporte Trimestral para INADEM
- IX Noviembre de 2018 Cierre de proyectos y entrega documental "LA EMPRESA" documentará el proyecto así como cada etapa, el reporte final de cierre y entrega de este proyecto

11 - Responsabilidades del Líder de Proyecto por parte de "LA EMPRESA"

- I Realizar entrevista virtual con líder de proyecto de la Institucion, obtener la información necesaria, realizar análisis y sugerir contenidos, plan de trabajo detallado, estrategia de difusión interna y externa, calendario de trabajo del proyecto, expectativas, responsabilidades, estrategia de seguimiento y vinculación.
- II Coordinar la generación de usuarios y contraseñas para acceso a plataforma, después de recibir listado de beneficiarios con información correcta en el formato definido El usuario, contraseña y guía de uso de la plataforma, "LA EMPRESA" la envía de manera individual a cada emprendedor
- III Programar logística para realización de capacitaciones presenciales
- IV Elaborar reportes quincenales de progreso y desempeño de emprendedores, sugiriendo acciones correctivas y preventivas.
- V Coordinar la comunicación vía correo electrónico y plataforma con emprendedores, para notificaciones y avisos importantes
- VI Notificar fechas y horario de sesiones virtuales en tiempo real para respuesta a dudas y con invitados especiales
- VII Coordinar capacitaciones/asesorías presenciales, así como la logística de viaje de instructores
- VIII Diseñar estrategia de vinculación de mejores los emprendedores que concluyen la metodología con viabilidad
- IX Realizar y presentar al líder de proyecto de la institución con la información e indicadores que considere necesarios para elaborar reportes parciales y finales para el INADEM

12 - Implementación de las metodologías "Construcción de ideas de negocios basadas en megatendencias" y "Uso de herramientas digitales para identificar tendencias y comportamiento del mercado" a través de los siguientes pasos

- a) Definición del público objetivo y articulación del mismo
- b) Capacitación presencial en grupos de promedio 40 participantes
- c) Creación de clasificación de grupos en plataforma
- d) Entrega de usuarios en plataforma a través de, liga de autogeneración de usuarios, invitación individual o carga masiva
- e) Acompañamiento en línea y retroalimentación de los avances y entregables



DE ACUASCALIENTES



- f) Incentivo de participación a través de un concurso de emprendimiento
- g) Presentación de proyectos por etapas
- h) Presentación final de proyectos

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A:

- 1 **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a realizar todas y cada una de las responsabilidades definidas en la descripción de la metodología, incluidas las relacionadas con el Líder de Proyecto por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, la implementación y todo el apoyo para el éxito del proyecto. Las funciones del Líder de Proyecto por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** son fundamentales para el éxito del proyecto, por lo que en caso de incumplimiento de las mismas **"LA EMPRESA"** notificará al Rector de **"LA UNIVERSIDAD"**, por escrito, para analizar las acciones a realizar y garantizar la correcta ejecución del proyecto

2. **Responsabilidades del Líder de Proyecto por parte de "LA UNIVERSIDAD", encontrándose como Encargada de Proyecto la Mtra. Sandra Luz Martínez Hernández**
 - I Participar en la entrevista virtual inicial, proporcionar la información al líder de proyecto de **"LA EMPRESA"**, coordinar evento presencial de arranque y sesiones de inducción al proyecto con directivos, docentes y estudiantes. Definir fechas de capacitación presencial las cuales se establezcan con el área académica correspondiente
 - II Participar en el diseño y autorización de plan de trabajo detallado, calendario de trabajo del proyecto, estrategia de difusión interna y externa, expectativas, responsabilidades, actividades presenciales, estrategia de vinculación y seguimiento
 - III Supervisar que el personal de **"LA EMPRESA"** integró la información y documentación de participantes y concentrarla en un listado definido por **"LA EMPRESA"**
 - IV Supervisar al líder de **"LA EMPRESA"** el listado de beneficiarios que recibieron usuario y contraseña, para acceso a plataforma, estas deberán ser entregadas por el Líder de **"LA EMPRESA"**, Hacerlos llegar a los participantes. Programar logística para realización de capacitaciones presenciales
 - V Recibir reportes quincenales por parte de **"LA EMPRESA"** y mantener comunicación con directivos, áreas académicas, participantes instancias aliadas o docentes para implementar acciones preventivas y correctivas sobre progreso de emprendedores
 - VI Asegurar logística y organización acorde a lo negociado con las áreas académicas respectivas para la realización de capacitaciones/tutorías presenciales
 - VII Supervisar que **"LA EMPRESA"** establezca los mecanismos de comunicación adicionales que considere necesarios para la difusión interna y externa del proyecto
 - VIII Participar en el diseño, autorizar e implementar estrategia de vinculación a mejores emprendedores con programas detonadores de empresas
 - IX Elaborar en conjunto con personal de **"LA EMPRESA"** reportes de avance y finales para el INADEM

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DE AGUASCALIENTES



CUARTA. LUGAR DE ADSCRIPCIÓN.- Implementación de las metodologías "Construcción de ideas de negocios basadas en megatendencias" y "Uso de herramientas digitales para identificar tendencias y comportamiento del mercado", en el domicilio mencionado en el numeral 15 del apartado de "DECLARACIONES", del presente contrato

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad al artículo 53 de la Ley De Adquisiciones Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público "LA UNIVERSIDAD", a través del area que corresponda y de acuerdo a los informes de atraso que emita el área requirente y técnica de los servicios objeto del presente contrato aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los bienes una pena convencional del 3.5% (tres punto cinco) por ciento mensual, mismo que será aplicado al valor de los servicios, arrendamientos o bienes que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía. Se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban de hacerse, dichas penas convencionales se podrán aplicar a partir de la fecha de atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios. El monto de estas penas no rebasará el monto total de lo adjudicado, pudiéndose rescindir el mismo o exigir su cumplimiento

Se considerará atraso por parte de "LA EMPRESA", cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios señalados en la cláusula segunda, numeral 10 "CALENDARIO GENERAL DE OPERACIÓN DEL PROYECTO"

SEXTA. FORMA Y FECHAS DE PAGO.- El monto total del proyecto asciende a la cantidad de \$2'808,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE YA INCLUYE I.V.A., pagaderos mediante transferencia electrónica de la siguiente forma "LA INSTITUCIÓN" otorgará el pago conforme a lo señalado en el ANEXO 1 del presente contrato

La prestación del Servicio contratado mediante el presente instrumento, se realizará bajo el concepto de "INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGUASCALIENTES para 1600 beneficiarios, con capacitación en línea y capacitación/tutoría presencial con constancia de participación".

Para efecto de lo anterior, "LA EMPRESA" deberá presentar a "LA INSTITUCIÓN" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación

- Factura impresa y archivo electrónico

Facturar a:
Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Blvd. Juan Pablo II número
1302 Fraccionamiento
Exhacienda La Cantera
Aguascalientes,
Aguascalientes
C P 20200



DE AGUASCALIENTES



RFC UTA-910811-4C9

Una vez prestados los servicios objeto del presente contrato, se tenga firmada o sellada la factura de entregado de conformidad, procederá en la gestión de dicho pago, realizando los trámites correspondiente, a fin que en un plazo no mayor a quince dias posteriores a la presentación de la factura se realice el correspondiente pago a prestadores

SEPTIMA.VIGENCIA. - El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir del día 19 de Diciembre de 2017 y concluirá el 19 de Diciembre de 2018, debiendo "LA EMPRESA" prestar los servicios objeto del presente contrato a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" a través del área requirente y técnica, así mismo "LA UNIVERSIDAD" deberá emitir un documento liberando a "LA EMPRESA", de que se cumplió cabalmente con el presente contrato

OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LA EMPRESA" reconoce y acepta que el presente contrato se suscribe por la prestación de servicios para implementar el proyecto "INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGUASCALIENTES", entre alumnos y docentes de "LA UNIVERSIDAD", "LA EMPRESA" se obliga directamente con el personal que ejecute la prestación de los servicios, razón por la cual se exime de responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" por concepto de relación laboral alguna

NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 54 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" podra en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones

De igual forma y de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 bis de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Publico "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos en los siguientes casos

- 1 cuando concurren razones de interes general,
- 2 cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria algun daño o perjuicio al Estado,
- 3 se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolucio de una inconformidad o intervencio de oficio emitida por la Secretaria de la Funcion Publica

En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsara al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

DECIMA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretacion y cumplimiento del presente contrato, así como para todo ello que no este expresamente estipulado en el mismo "LAS PARTES" se someten a la competencia de los Tribunales con residencia en la Ciudad de



DE AGUASCALIENTES

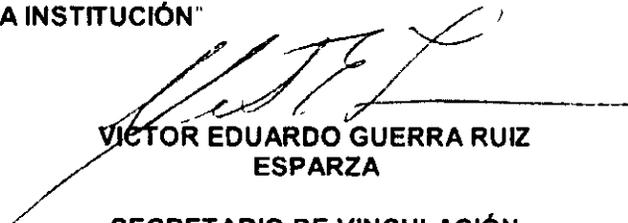
CONECTA
Crecimiento, evaluación y certificación del talento AC

Aguascalientes, Aguascalientes, por lo tanto "LA EMPRESA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razon de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa

DÉCIMA PRIMERA. CONFORMIDAD. - Por lo anteriormente expuesto, ambas partes declaran estar enteradas y conformes respecto de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que para debida constancia firman por duplicado en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a los 18 días del mes de junio del año 2018

POR "LA INSTITUCIÓN"

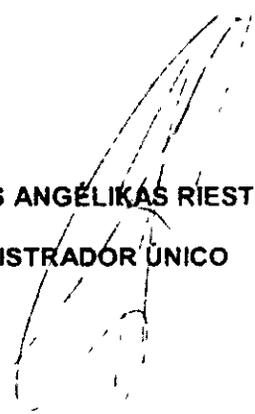

MDS. RICARDO ALFREDO SERRANO
RANGEL
RECTOR


VÍCTOR EDUARDO GUERRA RUIZ
ESPARZA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN


MTRA. SANDRA LUZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

POR "LA EMPRESA"


NORMA ESTHER GONZÁLEZ ESTEVA
REPRESENTANTE LEGAL


SPIRO ILIAS ANGÉLIKAS RIESTRA
ADMINISTRADOR ÚNICO